



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

INFORME N° 003-2025-EF-ST-FEF

Para : Señor
RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Economía y Finanzas y Presidente del Directorio del Fondo de Estabilización Fiscal

Señor
JULIO VELARDE FLORES
Presidente del Banco Central de Reserva del Perú y Miembro del Directorio del Fondo de Estabilización Fiscal

Señor
JUAN FALCONI GALVEZ
Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros y Miembro del Directorio del Fondo de Estabilización Fiscal

Asunto : Informe del I Trimestre 2025 del Fondo de Estabilización Fiscal

Referencia : a) Decreto Legislativo N° 1276
b) D.S. N° 150-2017-EF - Reglamento del D.Leg. N° 1276

Fecha : 23 de mayo de 2025

Es grato dirigirme a usted a fin de remitirle el Informe del I trimestre del año 2025 del Fondo de Estabilización Fiscal (**FEF**).

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 23 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276, aprobado por Decreto Supremo N° 150-2017-EF, el presente informe tiene por finalidad dar a conocer el estado de situación del FEF al cierre del I trimestre de 2025.

En tal sentido, se efectúa una breve descripción de los recursos que conforman el FEF, de sus ingresos y egresos, y de las principales características de inversión de este Fondo.

1. INTRODUCCIÓN

El FEF está adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas y fue creado por la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, como un mecanismo de ahorro público que permita incrementar la capacidad de respuesta del Estado ante escenarios que tendrían un significativo impacto directo sobre la economía nacional, tales como situaciones de emergencia o períodos fuertemente recesivos. El FEF se rige bajo el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero,



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

aprobado por el Decreto Legislativo N° 1276, y su Reglamento, aprobado a través del D.S. N° 150-2017-EF.

Los recursos del FEF son intangibles y bajo ninguna circunstancia pueden constituirse en garantía o aval sobre préstamos u otro tipo de operación financiera. Asimismo, estos recursos se invierten directamente o a través de un fideicomiso, en el Banco Central de Reserva del Perú (**BCRP**) o en el exterior, y se administran bajo los lineamientos de inversión aprobados por su Directorio. Estos lineamientos son propuestos por la Secretaría Técnica del FEF, la cual recae en la Dirección General del Tesoro Público.

2. BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

El saldo del FEF fue de US\$ 3 212 361 604,93 al cierre del I trimestre de 2025.

BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL
(En dólares americanos)

CONCEPTO	Por el I Trimestre 2025
Saldo al inicio del periodo	3 212 185 922,69
Ingresos	38 667 858,29
Egresos	(38 492 176,05)
Saldo al final del periodo	3 212 361 604,93

3. INGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Los ingresos del FEF, durante el I trimestre de 2025, alcanzaron un importe de US\$ 38 667 858,29 proveniente de los ingresos por concesiones e intereses, según el siguiente detalle:

INGRESOS DEL FEF
(en dólares americanos)

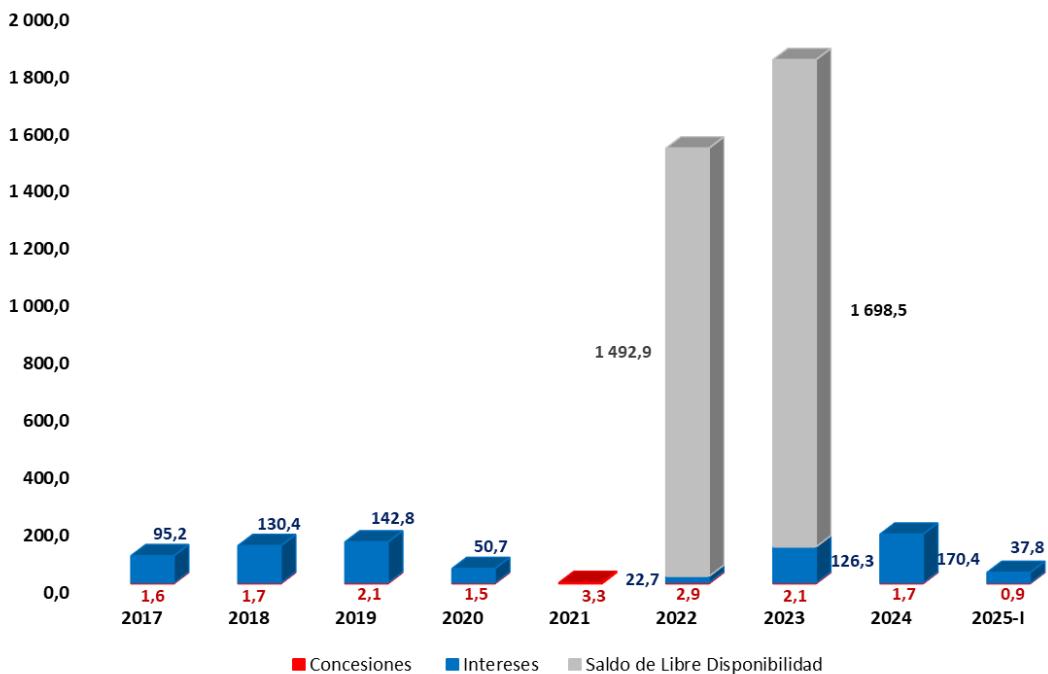
INGRESOS	Por el I Trimestre 2025
Saldo de Libre Disponibilidad 2024	-
Concesiones	879 311,34
Intereses	37 788 546,95
Total de Ingresos	38 667 858,29



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DEL FEF
(en millones de dólares americanos)



Al respecto, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1276, constituyen recursos del FEF:

- Saldo de Libre Disponibilidad del Tesoro Público
- Otorgamiento de concesiones y venta de activos
- Intereses

3.1. Saldo de Libre Disponibilidad del Tesoro Público

Es el saldo positivo que se obtiene al final de cada año fiscal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, que debe integrarse al FEF hasta alcanzar el porcentaje señalado en el literal a) del numeral 20.3 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1276 (4% del PBI). El saldo se transfiere hasta el 30 de junio del año siguiente, de conformidad con el numeral 3.4 del procedimiento aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 371-2008-EF/77.

Durante el I trimestre del 2025, no se registró ingreso al FEF por este concepto.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

3.2. Otorgamiento de concesiones y venta de activos

Constituyen recursos para el FEF, el 10% de los ingresos líquidos de cada operación de venta de activos por privatización y del pago inicial^{1/} por concesiones del Estado. Durante el I trimestre de 2025, ingresaron US\$ 879 311,34, según se detalla a continuación:

INGRESOS POR CONCESIONES
(en dólares americanos)

CONCEPTO	Por el I Trimestre 2025
Proyecto Minero Toromocho	626 076,97
Proyecto Minero La Granja	220 010,78
Hotel de Turistas de Machu Picchu	33 223,59
Proyecto Minero Magistral	-
Proyecto Minero Bayóvar	-
Total de Ingresos por Concesiones	879 311,34

3.3. Intereses

Durante el I trimestre de 2025, se registraron ingresos por intereses por US\$ 37 788 546,95 provenientes de depósitos a la vista y a plazos en el BCRP, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

INGRESOS POR INTERESES
(en dólares americanos)

CONCEPTO	Por el I Trimestre 2025
Depósitos a la vista	71 614,78
Depósitos a plazo	37 716 932,17
Total de Ingresos por Intereses	37 788 546,95

^{1/} La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Tercera Disposición Complementaria, estipula que el 10% de los recursos provenientes de los nuevos procesos de privatización y concesiones que realice el Gobierno Nacional, así como de los recursos provenientes de subastas, concursos o licitaciones correspondientes a procesos iniciados con anterioridad a dicha Ley, se distribuirán al FEF. Las transferencias son realizadas principalmente por ProInversión directamente a la cuenta del FEF que es administrada por el Tesoro Público.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

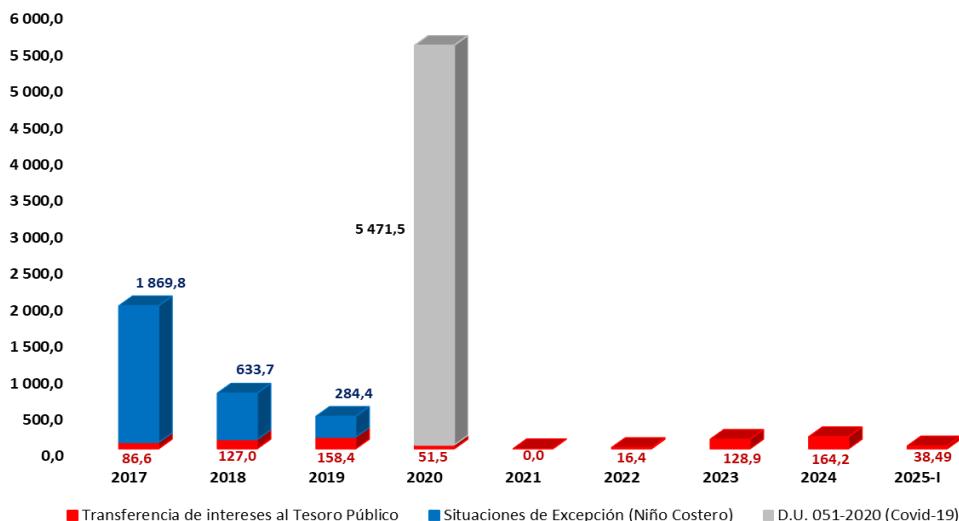
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

4. EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Los egresos del FEF, durante el I trimestre de 2025, alcanzaron un importe de US\$ 38 492 176,05 que corresponde a las transferencias por intereses al Tesoro Público, debido a que, según el Decreto Legislativo N° 1276, los intereses generados por los depósitos del FEF constituyen recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público.

EGRESOS DEL FEF (en dólares americanos)	
EGRESOS	Por el I Trimestre 2025
Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública	-
Situaciones de excepción	-
Transferencia al Tesoro Público de los ingresos por intereses	38 492 176,05
Total de egresos	38 492 176,05

EVOLUCIÓN DE LOS EGRESOS DEL FEF (en millones de dólares americanos)



Al respecto, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1276, constituyen egresos del FEF:

- Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública
- Situaciones de excepción
- Transferencia al Tesoro Público de ingresos por intereses



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

4.1. Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública

De acuerdo con lo establecido en el numeral 19.2 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1276, el ahorro acumulado que exceda el 4% del PBI puede ser destinado a reducir la deuda pública, en caso se dieran los desvíos a los que se refiere el literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6^{2I} del mencionado Decreto Legislativo.

Al respecto, no se realizó ningún egreso por este concepto durante el I trimestre de 2025.

4.2. Situaciones de excepción

De acuerdo con lo establecido en el numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1276, los recursos del Fondo sólo pueden ser utilizados en situaciones de excepción, como en los casos de desastre o de choque externo significativos, que afecten los ingresos, o cuando la actividad económica por factores exógenos requiera modificar el resultado económico.

Al respecto, no se realizó ningún egreso por este concepto durante el I trimestre de 2025.

4.3. Transferencia al Tesoro Público de ingresos por intereses

De acuerdo con el numeral 17.4 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1276, los ingresos que se generen por intereses del FEF son recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público.

En este sentido, en el I trimestre de 2025, se registraron transferencias de intereses al Tesoro Público por US\$ 38 492 176,05, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276.

^{2I} Literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6 del D. Leg. N° 1276: "La deuda bruta total del Sector Público No Financiero no debe ser mayor al treinta (30) por ciento del Producto Bruto Interno (PBI). Excepcionalmente en casos de volatilidad financiera y siempre que se cumpla con las otras reglas macrofiscales reguladas en el presente artículo, la deuda pública puede tener un desvío temporal no mayor a cuatro puntos porcentuales (4 p.p.) del PBI". Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1621, de manera excepcional, a partir del año 2024, la mencionada deuda no excederá el 38% del PBI, y debe ser menor o igual al 30% del PBI como máximo en el año 2035. A partir del año 2035, será de aplicación nuevamente la regla de deuda establecida en el literal a) del numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1276.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

5. PORAFOLIO DE INVERSIONES

Los recursos del FEF se invierten conforme a los “Lineamientos de Inversión del Fondo de Estabilización Fiscal”, aprobados por el Directorio del FEF en el año 2015, cuyos criterios o principios básicos de inversión son:

- i) La preservación del capital.
- ii) La disponibilidad de liquidez, a fin de asegurar los recursos suficientes para su utilización ante escenarios de emergencia y de significativo impacto sobre la economía nacional.
- iii) La diversificación de alternativas de inversión, con el objetivo de buscar mayores alternativas de inversión respecto a plazos, monedas y tipos de instrumentos.

Durante el I trimestre de 2025, se cumplieron con los límites de inversión, considerando que los recursos del FEF se rentabilizan a través de depósitos en el BCRP, conforme al primer acuerdo del Directorio del FEF en la Sesión N° 03-2017. Asimismo, estos depósitos se sujetan a los términos y condiciones que se establecen en el contrato con dicha entidad, aprobado por R. M. N° 194-2016-EF/52.

Los mencionados límites son los siguientes:

- a) Límites por plazo de vencimiento:

Plazo remanente al vencimiento del instrumento	Porcentaje del Portafolio		Al 31 de mar-2025
	Mínimo	Máximo	
Hasta 1 año	50%	100%	100,00%
De 1 a 5 años	0%	40%	0,00%
De 5 a 10 años	0%	20%	0,00%

- b) Límites por tipo de instrumento:

Por tipo de instrumento	Porcentaje Máximo del Portafolio	Al 31 de mar-2025
Depósitos a la vista	5%	0,00%
Depósitos a plazo con tasa de interés fija	100%	100,00%
Depósitos a plazo con tasa de interés variable	60%	0,00%



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

c) Límites por moneda:

Por tipo de instrumento	Porcentaje Máximo del Portafolio	Al 31 de mar-2025
Dólares Australianos (AUD)	5%	0,00%
Dólares Canadienses (CAD)	5%	0,00%
Dólar de los Estados Unidos de América (USD)	100%	100,00%
Euro (EUR)	10%	0,00%
Libras Esterlinas (GBP)	5%	0,00%
Renminbi (CNH)	5%	0,00%
Yenes (JPY)	10%	0,00%

d) Límites por duración:

Límite de duración del portafolio	Al 31 de mar-2025
Hasta 2,5 años	1,49 meses

Asimismo, durante el I trimestre de 2025 la gestión de las inversiones se dio en un contexto donde la Reserva Federal de Estados Unidos (**FED**, por sus siglas en inglés) decidió mantener la tasa de referencia ubicándose al cierre en un rango de 4,25% y 4,50%.

La composición y desempeño de las inversiones financieras se detallan a continuación:

5.1. Composición de las inversiones

Al cierre del I trimestre de 2025, US\$ 3 212,3 millones estuvieron en depósitos a plazo y US\$ 81,6 mil en depósitos a la vista, ambos en el BCRP, alcanzando una tasa de rendimiento promedio al vencimiento (YTM^{3/}) de 4,44%, con una duración promedio de 1,49 meses.

^{3/} YTM: Yield to Maturity



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DEPÓSITOS DEL FEF EN EL BCRP

(Al 31-mar-2025, en dólares americanos)

1. Depósitos a Plazo	Monto	%	YTM
Vencimiento: 0-30 días	1 017 780 000,00	31,68%	4,44%
Vencimiento: 31-60 días	1 396 000 000,00	43,46%	4,44%
Vencimiento: 61-90 días	798 500 000,00	24,86%	4,44%
Vencimiento: 91-180 días	-	-	-
Vencimiento: 181-360 días	-	-	-
Vencimiento: más de 360 días	-	-	-
TOTAL DPZ	3 212 280 000,00	100,00%	4,44%
Duración Promedio	1,49	meses	
2. Depósitos a la vista	Monto	%	YTM
BCRP	81 604,93	0,00%	1,33%
TOTAL Depósitos a la Vista	81 604,93	0,00%	1,33%
Duración Promedio	0,00	meses	
TOTAL	Monto	%	YTM
Total Depósitos en BCRP	3 212 361 604,93	100,00%	4,44%
Duración Promedio	1,49 meses		

5.2. Indicadores de desempeño

5.2.1. Rentabilidad acumulada

La rentabilidad⁴ acumulada del año 2025, en dólares, del portafolio de inversiones del FEF fue de 1,13%.

Rentabilidad acumulada (expresada en dólares americanos)					
Últimos					
3 meses	6 meses	12 meses	2 años	3 años	En el 2025
1,13%	2,40%	5,24%	11,10%	14,23%	1,13%

5.2.2. Tasa de rendimiento al vencimiento

La tasa de rendimiento al vencimiento (YTM) del portafolio es el rendimiento promedio ponderado si los instrumentos de renta fija se mantienen hasta el vencimiento y son reinvertidos a la misma tasa, expresada en una tasa anualizada. La tasa de rendimiento al vencimiento de las inversiones fue de 4,44%, al 31 de marzo de 2025.

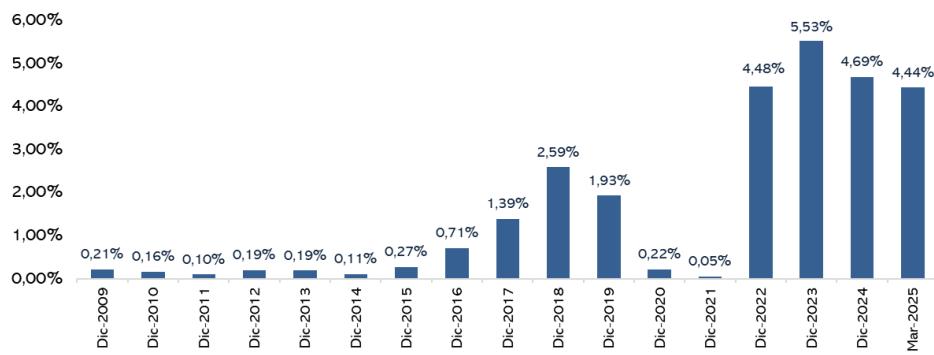
⁴ La metodología utilizada para la medición de la rentabilidad corresponde al Retorno ponderado por tiempo (Time Weighted Return) ya que es el estándar en la medición de carteras de inversión ante la presencia de flujos externos (retiros y aportes).



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

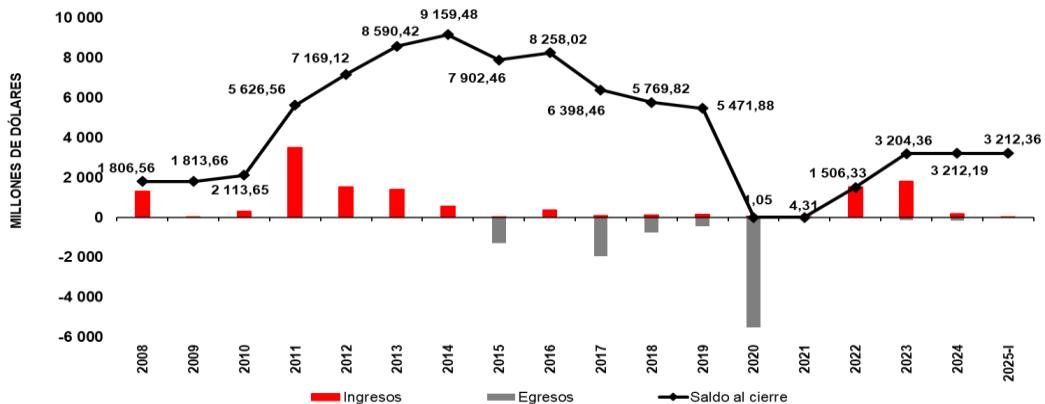
Rendimientos del FEF al cierre de periodo
(expresado en dólares)



6. EVOLUCIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Desde su creación hasta el I trimestre de 2025, el FEF ha recibido ingresos por un monto de US\$ 13 657,36 millones, y los egresos han totalizado un importe de US\$ 10 445,00 millones.

Fondo de Estabilización Fiscal
2008-2025 IT
(en millones de dólares americanos)



Atentamente,

Documento firmado digitalmente
GUADALUPE PIZARRO MATOS
Directora General (e)
Dirección General del Tesoro Público



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO I

BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL (En dólares americanos)

CONCEPTO	Por el I Trimestre 2025
Saldo al inicio del periodo	3 212 185 922,69
INGRESOS	
Saldo de Libre Disponibilidad	-
Concesiones y Venta de Activos	879 311,34
Intereses	37 788 546,95
Total ingresos	38 667 858,29
EGRESOS	
Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública	-
Situaciones de excepción	-
Transferencia al Tesoro Público de los ingresos por intereses	(38 492 176,05)
Total egresos	(38 492 176,05)
Saldo al final del periodo	3 212 361 604,93



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO II

**MONTO DE AHORRO ACUMULADO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN
FISCAL
2012 – 2025 IT**
(en millones dólares americanos)

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025-IT
I. SALDO A INICIO DEL PERIODO	7 169	8 590	9 159	7 902	8 258	6 398	5 770	5 472	1	4	1 506	3 204	3 212
1. Ingresos (a) + (b)	1 421	569	14	385	96	132	145	52	3	1 518	1 827	172	38
a. Transferencias del Tesoro Público	1 414	548	3	352	1	2	2	2	3	1 495	1 701	2	1
i) Saldo presupuestal de Recursos Ordinarios	1 387	547	-	-	-	-	-	-	-	1 493	1 699	-	-
ii) Privatizaciones o Concesiones	27	1	3	91	1	2	2	2	3	2	2	2	1
iv) Aportes Extraordinarios (DU N° 012-2011)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
v) Devolución al FEF	-	-	-	261	-	-	-	-	-	-	-	-	-
b. Intereses	8	21	11	33	95	130	143	50	-	23	126	170	37
2. Egresos	-	-	1 271	29	1 956	760	443	5 523	-	16	129	164	38
i) Intereses para el Tesoro Público	-	-	5	29	87	126	158	52	-	16	129	164	38
ii) Situaciones de excepción	-	-	1 267	-	1 869	634	285	-	-	-	-	-	-
iii) D.U. N° 051-2020								5 471	-	-	-	-	-
II. SALDO A FIN DEL PERIODO	8 590	9 159	7 902	8 258	6 398	5 770	5 472	1	4	1 506	3 204	3 212	3 212